

## Resolución Administrativa

Santa Anita, 29 de mayo 2018

### VISTO:

El Expediente N°18MP-07642-00, sobre contratación adicional de hasta el 25% del contrato N°003-2017-HHV "Adquisición de alimentos para personas"; y,

### CONSIDERANDO:

Que, en mérito a la contratación para la "Adquisición de alimentos para personas" de la Adjudicación Simplificada N°006-2016-HHV derivada de la Licitación Pública N°02-2016-HHV se suscribió el contrato N°003-2017-HHV.

Que, con Memorando N°057-SN-HHV-18, la Jefa del Servicio de Nutrición solicita tramitar la contratación adicional hasta el 25% del contrato N°003-2017-HHV.-AS N°006-2016-HHV derivada de la LP N°002-2016-HHV, lo que permitirá la continuidad en el abastecimiento de los productos en mención.



Que, con Informe N°0050-E.T.ADQ-OL-18, la Coordinadora del Equipo Técnico de Adquisiciones informa a la Jefa de la Oficina de Logística la aprobación de la Contratación del Adicional del 25% en relación al contrato a fin de continuar con una atención oportuna, según lo solicitado por el Servicio de Nutrición.

Que, mediante Memorando N°380-OL-HHV-2018, de fecha 17 de abril del 2018, la Jefa de la oficina de Logística solicita a la Dirección Ejecutiva de Administración la aprobación de la Contratación Adicional hasta el 25% en relación al contrato solicitado por el Servicio de Nutrición.



Que, con Memorando N°184-OEA-HHV-2018, de fecha 20 de abril del 2018, la Oficina Ejecutiva de Administración aprueba la Contratación Adicional del 25% del Contrato N°003-2017-HHV.

Que, el monto correspondiente al adicional del 25% del importe del Contrato, cuenta con la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario N°0000000493-2018 emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.

Que, mediante Informe N°0033-OL-HHV-18 de fecha 25 de mayo del 2018, la Jefa de la Oficina de Logística solicita a la Dirección Ejecutiva de Administración la aprobación con Acto Resolutivo de la Contratación Adicional hasta el 25% del Contrato N°003-2017-HHV.

Que, de conformidad con el Artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ley N°30225, aprobado con D.S. 350-2015-E.F, modificado por el Decreto Supremo N°056-2017 que establece en su numeral 139.1. que *Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria.(...),* resulta procedente expedir acto resolutivo.

En uso de las facultades delegadas en la Resolución Directoral N° 042-DG-HHV-2018, y contando con la visación de la Oficina de Logística.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - Autorizar a la Oficina de Logística, para que disponga la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el importe de S/.14,628.30 soles (CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 30/100 SOLES) equivalente al 25% del Contrato N° 003-2017-HHV derivado de "Adquisición de Alimentos para personas" para cubrir las necesidades de suministro del Hospital Hermilio Valdizán, por los fundamentos de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer que la Oficina de Logística efectúe la formalización de lo dispuesto en el artículo primero, según lo establecido en el Reglamento de Contrataciones del Estado.

Regístrese y Comuníquese,



MINISTERIO DE SALUD  
Hospital "Hermilio Valdizán"  
  
C.D.R. Paul Paz Soldan Medina  
Director Ejecutivo de Administración  
COP 2713 RNE 1112

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL HERMILO VALDIZAN  
DIRECCION GENERAL

19 JUN. 2018

MESA DE PARTES

Hora: 10:35 am Firma: 

Distribución:  
DG  
Logística  
Archivo